



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día Nueve de Mayo de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 27 de Abril de 2019, se recibieron las solicitudes numero 2019/415 y 416 en las cuales se requiere la siguiente información:

- Refuerzos presupuestarios aprobados para MINSAL en relación a la compra de medicamentos entre 2014 y 2019
- Avances en la construcción del nuevo hospital Rosales. Detallar fecha de inicio de la construcción, fecha programa de finalización, inversión total, porcentaje de avance físico de la obra y porcentaje de avance de la inversión.
- Porcentaje de abastecimiento de medicamentos de la red hospitalaria para abril de 2019

ECOS familiares y ECOS especializados creados durante abril de 2019

Número y ubicación de farmacias especializadas creadas en abril de 2019

Avance en la construcción del hospital de la zona norte del país. Detallar: fecha de inicio de la construcción, fecha programada de finalización, ubicación, costo total, porcentaje de avance físico de la obra y porcentaje de avance de inversión.

Fundamento y respuesta a solicitud.

A- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.


B- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

C- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a las Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quienes en virtud del principio de sencillez, prontitud y economía procesal se remiten los encales donde se contiene lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma le será remitida por correo electrónico a la solicitante, por así haberlo requerido en su solicitud. Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123